



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 44P-2013.
(Actuación 292/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Rodolfo Surita LE 7.322.118 versaba sobre los perjuicios que le ocasionaba un árbol que posee su vecino, Sr. Ramón Molina implantado sobre la medianera común.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 356-DP-2010.

Que se realizaron los pedido de informe a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría (Dirección de Parques y Jardines).

Que asimismo se intentó efectuar una mediación entre los vecinos, independientemente de los parámetros objetivos que plantea la situación (distancia de implantación de la especie arborea, fecha de la construcción de los inmuebles y medianera, etc). La misma no fue posible debido a que el Sr. Molina manifestó su voluntad de no querer participar de la misma.

Que se dió intervención al Servicio Forestal Andino (Delegación Bariloche).

Que igualmente en razón de la especie de la que se trata, el Director de Parques y Jardines recomienda que para su extracción sea compensanda la misma con la plantación de otras especies, situación que el Sr. Surita cumplimenta en fecha 01/03/12 (compensación forestal). Las plantas se encuentran en el Vivero Forestal para utilizarlas en el arbolado urbano.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 28 FEB 2013.



Roxana...